

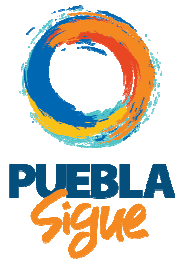
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, que crea la Unidad Coordinadora de Archivos*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
13/oct/2017	ACUERDO de la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, por el que crea la Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD  
COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES ..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO ..... 3  
CUARTO ..... 4  
QUINTO ..... 4  
SEXTO ..... 5  
SÉPTIMO ..... 5  
TRANSITORIOS ..... 6

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD  
COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

**PRIMERO**

Se crea la Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, quien será la encargada de aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos, a efecto de lograr la adecuada administración de los archivos entre las unidades administrativas, realizando para tal efecto, todas aquellas acciones contenidas en la Ley de Archivos del Estado de Puebla, su Reglamento y demás disposiciones administrativas en la materia.

**SEGUNDO**

La Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Un Titular, que será el Coordinador General Administrativo;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Administración y Control de Obra, y
- III. Seis Vocales que serán:
  - a) Un representante de la Oficina del Secretario;
  - b) El titular de la Subsecretaría de Infraestructura y Comunicaciones;
  - c) El titular de la Subsecretaría de Movilidad y Transportes;
  - d) El titular de la Coordinación General de Presupuesto Participativo;
  - e) El titular de la Dirección Jurídica Contenciosa, y
  - f) El titular de la Dirección Jurídica Consultiva.

Cada uno de los integrantes podrá designar para este efecto a un suplente, quien tendrá las mismas facultades que el titular durante su ausencia.

**TERCERO**

La Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, además de las atribuciones que le confiere la Ley de Archivos para el Estado de Puebla y su Reglamento tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer el programa institucional y permanente encaminado a la digitalización, modernización y mejoramiento archivístico y los servicios documentales;

II. Elaborar y actualizar:

a) El cuadro general de clasificación archivística;

b) El catálogo de disposición documental;

c) Los inventarios documentales: general, de transferencia y de baja;

d) La guía simple de archivos;

e) Los demás instrumentos descriptivos y de control archivístico;

III. Establecer y desarrollar los programas institucionales y permanentes encaminados a la capacitación y asesoría archivística de los responsables del archivo;

IV. Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación de la Secretaría, y

V. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la normatividad aplicable a la materia.

#### **CUARTO**

El Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, además de las atribuciones que le confiere la Ley de Archivos para el Estado de Puebla y su Reglamento tendrá las siguientes facultades:

I. Conducir el funcionamiento de la Unidad;

II. Instruir al Secretario Técnico para que informe a los integrantes de la Unidad Coordinadora de Archivos, las actividades Ordinarias y/o Extraordinarias con las que deba cumplir la Secretaría respecto de la materia de archivo;

III. Presidir y dirigir las actividades de la Unidad;

IV. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Unidad, y

V. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la normatividad aplicable a la materia.

#### **QUINTO**

La Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, además de las atribuciones que le confiere la Ley de Archivos para el Estado de Puebla y su Reglamento, solicitará a cada una de las Unidades Administrativas

que integran esta Dependencia, designen en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la misma, a quienes fungirán como responsables de los trabajos de archivos de trámite, concentración e histórico que obren en poder de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes; notificando dichas designaciones al titular del Archivo General del Estado.

#### **SEXTO**

Se faculta al Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, para ejecutar las acciones que garanticen el cabal cumplimiento en materia de archivos, en los términos que se establecen en la Ley de Archivos del Estado de Puebla, su Reglamento y el presente Acuerdo.

#### **SÉPTIMO**

El Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, deberá informar de manera permanente al Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transportes, de las actividades realizadas por la mencionada unidad, los avances y el resultado de las acciones que deriven del cumplimiento al presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, por el que crea la Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 13 de octubre de 2017, Número 10, Séptima Sección, Tomo DX).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, desarrollará el Sistema Institucional de Archivos, basado en el ciclo vital del documento y necesidades propias, para establecer criterios y procedimientos homogéneos relativos a la administración de sus archivos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad en la materia.

**TERCERO.** Para una efectiva planeación, ejecución y seguimiento del Sistema Institucional de Archivos, la Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, elaborará el Plan Institucional de Desarrollo Archivístico.

**CUARTO.** El presente Acuerdo deja sin efecto todas las disposiciones relativas a la regulación de archivos al interior de esta Secretaría, que se opongan al mismo.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. La Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado. **C. MARTHA VÉLEZ XAXALPA.** Rúbrica. Funcionario que Asiste. El Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes. **C. DIEGO GONZÁLEZ COBIÁN BALLVÉ.** Rúbrica.